



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 22 de marzo de 1990. — Número 59

Página 729

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—  
Aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Llanos (Penagos) ..... 730
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Castanedo y Somo (Ribamontán al Mar) y Obregón (Villaescusa), y de vivienda en Ruiseñada (Comillas) ..... 730

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 83/89, 69/89, 117/89, 166/89, 180/89 y 187/89 ..... 731

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander.— Concurso-oposición para cubrir en propiedad trece plazas de auxiliares de Administración General (seis por el sistema de promoción interna) ..... 733

#### 2. Subastas y concursos

- Villaverde de Trucíos.— Subasta de productos forestales ..... 734
- Junta Vecinal de El Prado de Soba.— Subasta de aprovechamiento de pastos ..... 735

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Expedientes de apremio administrativo ..... 736
- Laredo.— Liquidaciones de plusvalía, correspondientes al año 1989 ..... 737
- Miengo.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 ..... 737
- Rionansa.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1989 ..... 738
- Villacarriedo.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos del actual presupuesto para 1989 ..... 738

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias para apertura de garaje comunitario y de un depósito de productos químicos ..... 739
- Torrelavega.— Solicitud de licencia para la instalación de bar-restaurante ..... 739
- Laredo.— Solicitud de licencias para la instalación de tanque de gas y pub ..... 739

- Noja.— Licencia de obras para local destinado a librería y tienda de frutos secos ..... 739
- Santoña.— Licencia para la actividad de taller eléctrico ..... 739

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 628/85, 1.291 y 23/87, y 1.303/86 ..... 740
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 526/88 ..... 741

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Edictos de actos impugnados ..... 742
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 107/88, 219/89 y 542/88 ..... 743
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 647/89, 591/89, 503/88, 71/89 y 287/89 ..... 744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 157/89, 371/88 y 334/89 ..... 746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 605/89 ..... 746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 111/89, 1.557/89, 1.745/89, 1.081/88 y 1.564/89 ..... 747
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 194/88, 263/89, 1.509/87, 176/88 y 306/89 ..... 748
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 82/88 ..... 750
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 551/89, 425/89 y 268/89 ..... 750
- Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Madrid.— Autos de juicio ejecutivo ..... 751
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Zamora.— Expediente número 305/89 ..... 751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden.— Expediente número 107/86 ..... 751
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Expediente número 1.054/88 ..... 752
- Tribunal Constitucional.— Expediente número 210/90 ..... 752

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Oficial de Corredores de Comercio.— Cese y posesión de cargos de corredores de comercio ..... 752

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

### A V I S O

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1989 la concentración parcelaria de la zona de Llanos (Penagos, Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de febrero de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio de Reforma de Estructuras los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se las dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectan a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Penagos, cuyo perímetro es, en principio, el formado por la parte del término municipal de Penagos perteneciente al pueblo de Llanos. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 16 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Moisés Aja Navarro, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castanedo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Díez Fernández para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Gañán Ponce, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco de Lacalle Leloup, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 83/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea al centro de transformación Villa Olímpica.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 74 metros.

Origen: Hipódromo y centro de transformación Los Molinucos.

Final: Centro de transformación Villa Olímpica.

Centro de transformación:

Denominación: Villa Olímpica.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Cueto, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 69/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al centro de transformación Barrio El Sedillo-M. Pascual.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 259 metros.

Origen: El Bosque.

Final: C. T. I. Barrio El Sedillo.

Centro de transformación:

Denominación: Barrio El Sedillo-M. Pascual.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Entrambasaguas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 117/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 30 metros.

Origen: Gama-Venta la Zorra.

Final: Centro de transformación Prefabricados.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen: Gama-Venta La Zorra.

Final: Centro de transformación Prefabricados.

Centro de transformación:

Denominación: Prefabricados.

Potencia: Uno de 430 kVA y uno de 50 kVA. Se retira uno de 50 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/220 V.

Situación: Escalante.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de diciembre de 1989.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 166/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Piélagos y Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea de postes de hormigón por una nueva con apoyos metálicos, como consecuencia de la variante de la carretera N-634, Solares-Vargas-Torrelavega, entre los apoyos números 25 al 30 y 32 al 35.

Características principales:

Línea eléctrica. Tensión: 12/20 kV. Longitud: 705 + 209 m. Origen: Renedo-Puente Viesgo. Final: Aés.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.367.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de diciembre de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 180/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sarón, término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a ochenta y cuatro viviendas y garajes, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Sarón-Santa María de Cayón.

Final: C. T. Ferial-Sarón.

Centro de transformación:

Denominación: Ferial Sarón.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/220/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.038.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de diciembre de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 187/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a varios bloques de viviendas de «Construcciones Coopecons», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación:

Denominación: Camping Noja Número 1.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 398/220$  V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 780.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad trece plazas de auxiliares de Administración General (seis por el sistema de promoción interna)

#### Lista de aspirantes

##### ASPIRANTES ADMITIDOS (ACCESO LIBRE):

ABASTOS GARCIA DE LA BARRERA, Patricia  
 ABELANDA FERRERAS, Carmen  
 ACEBO CRASPO, Sol María  
 ACEBO GOMEZ, M<sup>a</sup> Elisa  
 AGUDO FERNANDEZ, Eva M<sup>a</sup>  
 AGUDO GARCIA, Francisco Ramón  
 AGUDO HERMOZA, Enrique José  
 AGUDO IRIZABAL, M<sup>a</sup> Carmen  
 AJA GOMEZ, M<sup>a</sup> Reyes  
 AJA PALACIO, Ana María  
 ALDARIZ MARTIN, Ana  
 ALEGRIA SALAS, M<sup>a</sup> Pilar  
 ALONSO AJA, Elvira  
 ALONSO ALVAHEZ, Antonio  
 ALONSO BERRAZUETA, Marta  
 ALONSO CAMPO, Jovita  
 ALONSO CARRASCO, Ruben David  
 ALONSO MARIN, Fernando  
 ALONSO MARTINEZ, Carmen M<sup>a</sup>  
 ALONSO PEREZ, Nelly  
 ALVAREZ DE LA GRANJA, Noemí  
 ALVAREZ DE EULATE LANDER, M<sup>a</sup> Piedad  
 ALVAREZ MUÑOZ, Marta  
 ALLENDE MARTINEZ, Blanca Amelia  
 ANTELO GUTIERREZ, Belén  
 ANTOLIN OYARBIDE, Teresa  
 ANTON CARBAJO, Luzdivina de los Angeles  
 ANIVARRO FERNANDEZ, Gema  
 ANIVARRO FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Bella  
 APARICIO FUENTE, Yolanda  
 APARICIO LOPEZ, M<sup>a</sup> Pilar  
 ARANA ALONSO, Ana M<sup>a</sup>  
 ARCE ARCONADA, Ana Isabel  
 ARCE DIAZ, M<sup>a</sup> Jesús  
 ARCE GARCIA DEL MORAL, M<sup>a</sup> del Carmen  
 ARENAS GARCIA, M<sup>a</sup> Teresa  
 ARNAIZ RUEDA, Mirella  
 ARRARTE MUÑOZ, Virginia  
 ASTORGA GARCIA, Cristina  
 ASTUY SAIZ, Carmen  
 ASTUY SAIZ, Francisca  
 ATIENZA LOBOS, M<sup>a</sup> Isabel  
 BANNATYNE CAMINO, Milagros  
 BARGENA GUTIERREZ, José Antonio  
 BARON SARO, M<sup>a</sup> Isabel  
 BARRQUIN FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Cinta  
 BARRENA SANTOS, M<sup>a</sup> Angeles  
 BARRIUSO DEL ALANO, Estefanía  
 BEAR BALDOR, M<sup>a</sup> del Carmen  
 BEAR SALAS, Josefa  
 BEDIA FERNANDEZ, José Antonio  
 BEDOYA TEJON, Bonifacio  
 BELEN RUIZ, Ana Isabel  
 BENITO SICO, Yolanda  
 BLANCO GOMEZ, Juan José  
 BLANCO SANCHEZ, Myriam  
 BOLLIVAR CERVIERA, Nieves  
 BONHOMME HERREROS, Elena Esperanza  
 BONNIN MIRA, Antonio Francisco  
 BORSOLLA GARCIA, María Gema  
 BOSQUE SAN EMBETERIO, Antonio Carlos  
 BRIZUELA EIRAS, Fernando José  
 BUSTAMANTE ALONSO, M<sup>a</sup> Angeles  
 BUSTAMANTE SAIZ, Federico  
 CABERO MATEOS, M<sup>a</sup> Dolores  
 CABEZA DOCE, Javier  
 CABEZA DOCE, M<sup>a</sup> Luz  
 CADELO LUMBRERAS, Juan Carlos  
 CADELO LUMBRERAS, Santiago Félix  
 CAGIGAS SISNIEGA, M<sup>a</sup> Angeles  
 CAGIGAS VIAR, M<sup>a</sup> Gema  
 CALDERON DIEGO, M<sup>a</sup> Esther  
 CALDERON GUTIERREZ, M<sup>a</sup> Esperanza  
 CALVO RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Eugenia  
 CANALES SOLANA, Mercedes  
 CARO SALINAS, Francisco  
 CANOURA GONZALEZ, Manuela  
 CAPRACCI LIANO, Teresa  
 CARCOBA SOLAR, M<sup>a</sup> del Carmen  
 CARMONA CALVO, Rosa M<sup>a</sup>  
 CARRASCO GOMEZ, M<sup>a</sup> Rosario  
 CARREÑO MARTIN, M<sup>a</sup> del Carmen  
 CARRERA PACHECO, Ana Emilia  
 CASADO MORAN, Montserrat  
 CASAR SAIZ, Josefa  
 CASAS SANTAMARIA, Esther de las  
 CASTANEDO FERNANDEZ, Cristina  
 CASTANEDA BRAVO, M<sup>a</sup> Carmen  
 CASTILLO HARO, Luisa Fernanda  
 CASTILLO MURIEDAS, Serafín  
 CASTILLO RUIZ, Rosa  
 CASTILLO SILVO, Ana  
 CASTRO FERNANDEZ, Magdalena  
 CAYON HERNANDO, Carmen  
 CEBALLOS GONZALEZ, Gregoria  
 CEBALLOS GONZALEZ, M<sup>a</sup> Cruz  
 CEBALLOS REVILLA, M<sup>a</sup> Elena  
 CIFRIAN GONZALEZ, M<sup>a</sup> de los Angeles  
 CIMIANO GONZALEZ, Isidro  
 COBO FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Aquilina  
 COBO GRIJUELA, Beatriz  
 COLLANTES GONZALEZ, Esperanza  
 CONDE MORAL, M<sup>a</sup> Esther  
 CONDE RODRIGUEZ, Ernesto  
 CORRAL ARROYO, M<sup>a</sup> Cruz  
 CORRALES DIEGO, Elena  
 CORSINI ROBERTO, Carmen  
 COSIO RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Josefa  
 COSSIO PEREZ, M<sup>a</sup> Angeles  
 COSTAS RAMOS, Roberto  
 CRESPO PEREZ, Elena  
 CRESPO RUIZ, M<sup>a</sup> Mercedes  
 CRESPO SANDO, M<sup>a</sup> Dominica  
 CRUZ ANGUIA, Manuela  
 CRUZ GOMEZ, Teresa de la  
 CUESTA CUBILLAS, José Antonio  
 CUESTA CUBILLAS, M<sup>a</sup> Jesús  
 CUESTA GUERRA, Maribel  
 CUESTA PEÑA, Begoña  
 CUESTA RODRIGUEZ, María  
 CUEVAS GONZALEZ, Alicia  
 CUPEIRO SANCHEZ, Elena  
 CHAPARTEGUI AYLLON, M<sup>a</sup> Teresa  
 CHIMENO HERRERO, Begoña  
 DELGADO FADRIQUE, Esther  
 DELGADO HERRERO, M<sup>a</sup> del Valle  
 DIAZ DE CASTRO BARAYA, Blanca  
 DIAZ RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Mar  
 DIAZ RODRIGUEZ, Raquel  
 DIAZ RUIZ, Carmen María  
 DIAZ RUIZ, Estrella  
 DIEGO SOTRES, M<sup>a</sup> Angeles  
 DIEZ CRIADO, Estrella  
 DIEZ GARCIA, Miguel Angel  
 DIEZ GOMEZ, Jesus  
 DIEZ GUZMAN, Obdulia  
 DIEZ MARZAL, M<sup>a</sup> Teresa  
 DOALTO DIAZ, Ana Isabel  
 DUARTE RODRIGUEZ, Inmaculada  
 DUQUE GOMEZ, Alicia  
 DURAN RIVACOBA, M<sup>a</sup> Victoria  
 DURANTEZ LERA, M<sup>a</sup> Jesús  
 ECHAVE GONZALEZ, Manuela  
 ECHEVARRIA FERNANDEZ, Rosa María  
 ECHEVARRIA POSADA, José Antonio  
 EGUREN GARCIA, Ana  
 ESCAJEDO CALLEJA, M<sup>a</sup> Eugenia  
 ESCAJEDO MARTIN, Sonia  
 ESTEBANEZ GUTIERREZ, M<sup>a</sup> Montserrat  
 ESTEBANEZ JAMES, M<sup>a</sup> Carmen  
 FERNANDEZ ALONSO, Raquel  
 FERNANDEZ ARRIERO, M<sup>a</sup> del Pilar  
 FERNANDEZ BENGOCHEA, M<sup>a</sup> Cristina  
 FERNANDEZ CABRAL, M<sup>a</sup> Antonia  
 FERNANDEZ CASTILLO, Angel  
 FERNANDEZ CRESPO, M<sup>a</sup> del Carmen  
 FERNANDEZ DE CARCABA DE LAS CUEVAS, Virginia  
 FERNANDEZ DIEZ, Jesús  
 FERNANDEZ FERNANDEZ, Humbelina  
 FERNANDEZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Esther  
 FERNANDEZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 FERNANDEZ GARRIDO, M<sup>a</sup> Araceli  
 FERNANDEZ GOMEZ, Ana Isabel  
 FERNANDEZ GONZALEZ, M<sup>a</sup> Amelia  
 FERNANDEZ GONZALEZ, Rocío  
 FERNANDEZ GUTIERREZ, Gema  
 FERNANDEZ LOPEZ, Eduardo  
 FERNANDEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> Concepción  
 FERNANDEZ MORAN, M<sup>a</sup> Teresa  
 FERNANDEZ NOVAL, Raquel  
 FERNANDEZ PEREZ, M<sup>a</sup> Ascensión  
 FERNANDEZ RAMOS, Jorge  
 FERNANDEZ REBOLLO, M<sup>a</sup> Luisa  
 FERNANDEZ RIVERO, Amparo  
 FERNANDEZ SAINZ, M<sup>a</sup> Teresa  
 FIGUERAS MARTINEZ, Marta  
 FRANCO CACABELOS, Rosario  
 GALIANO SOSA, Ana María  
 GAMECHO CUEVAS, M<sup>a</sup> Mercedes  
 GARCIA BADA, Pablo Antonio  
 GARCIA BERDIL, Hugo  
 GARCIA CASTILLA, M<sup>a</sup> Angeles  
 GARCIA CUESTA, Carmen  
 GARCIA DIEGO, Antonino  
 GARCIA GARCIA, Beatriz  
 GARCIA GONZALEZ, Sara  
 GARCIA MUÑOZ, Lidia Patricia  
 GARCIA PINTOS, José Manuel  
 GARCIA PINTOS, Victoria  
 GARCIA RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 GARCIA ROIG, Juan Roberto  
 GARCIA RUBIN, Ana María  
 GARCIA SANTIAGO, M<sup>a</sup> Concepción  
 GARCIA SARABIA, Rosa María  
 GARCIA TERAN, Felisa  
 GARRIDO CEA, Leopoldo  
 GARRIDO DIAZ, M<sup>a</sup> Rosario  
 GILGADO PEREZ, José  
 GOLCOCHEA MERDEZ, Elma  
 GOMEZ CALLEJA, Ana  
 GOMEZ CUADRADO, M<sup>a</sup> Benigna  
 GOMEZ CUERNO, Carlos  
 GOMEZ DIEGO, María Eugenia  
 GOMEZ GARCIA, Gema  
 GOMEZ HIGUERA, Violeta  
 GOMEZ MARTINEZ, Ana María  
 GOMEZ ORTIZ, Alfredo  
 GOMEZ PEREZ, Bella  
 GOMEZ REGATO, Manuel Angel  
 GOMEZ RODRIGUEZ, Carmen María  
 GOMEZ RUIZ, María  
 GOMEZ SAINZ, Carmen  
 GOMEZ SALGADO, M<sup>a</sup> del Mar  
 GOMEZ SEBASTIAN, M<sup>a</sup> del Pilar  
 GOMEZ SEOANE, Rosario  
 GOMEZ SOLA, Amalia  
 GOMEZ TORRE, Jorge  
 GOMEZ VEGA, Ramón  
 GONZALEZ BENGOCHEA, Ana María  
 GONZALEZ CASARES, María Isabel  
 GONZALEZ GAMBARTE, María Victoria  
 GONZALEZ GARCIA, Luis Miguel  
 GONZALEZ GARCIA, Rocío  
 GONZALEZ GONZALEZ, M<sup>a</sup> Josefa  
 GONZALEZ GONZALEZ, Triunfo  
 GONZALEZ GUTIERREZ, M<sup>a</sup> Angeles  
 GONZALEZ HERREROS, M<sup>a</sup> Belén  
 GONZALEZ MARTIN, Amparo  
 GONZALEZ MIRANDA, Lucía del Carmen  
 GONZALEZ MORENO, Victoria  
 GONZALEZ MUNIZ, Rosa  
 GONZALEZ DEL PRADO, María Teresa  
 GONZALEZ ROCES, Ana María  
 GONZALEZ RUIZ, Gema  
 GONZALEZ SANDO, Miriam  
 GÜEMES SAINZ, María Sandra  
 GUTIERREZ ABAD, María de las Nieves  
 GUTIERREZ ANTON, Ana Mercedes  
 GUTIERREZ AVILA, Yolanda  
 GUTIERREZ BARRIUSO, Lourdes  
 GUTIERREZ BUSTAMANTE, Almudena  
 GUTIERREZ CAGIGAL, Aurora  
 GUTIERREZ CHARLON, Marta  
 GUTIERREZ DIEGO, Sofía  
 GUTIERREZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 GUTIERREZ GOMEZ, Montserrat  
 GUTIERREZ IGLESIAS, M<sup>a</sup> Mercedes  
 GUTIERREZ JENARO, Ignacio  
 GUTIERREZ LANZA, Javier  
 GUTIERREZ MACHO, Esperanza  
 GUTIERREZ MARTINEZ, Olga  
 GUTIERREZ MERINO, Jezabel  
 GUTIERREZ DE MATA PILA, Leopoldo  
 GUTIERREZ VILA, Emma  
 HERNANDEZ NALDA, María  
 HERRAN HENCHACA, Juan Carlos  
 HERRANZ BLANCO, M<sup>a</sup> Yolanda  
 HERRERA BASTERRETCHE, Luis Jaime  
 HERRERO FERNANDEZ, Rosa Alicia  
 HERRERO GONZALEZ, M<sup>a</sup> Agustina  
 HIDALGO GARCIA, Paula Manuela  
 HORRA DE LA HOZ, M<sup>a</sup> Victoria de la  
 HOYA BADA, Clotilde  
 HOYOS FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Consolación  
 HUIDOBRO DEL HOYO, Consuelo  
 IBÁÑEZ GARCIA, Rosa María  
 IGLESIAS LASTRA, Alfonso  
 INCERA ABAD, Monica  
 ITURRALDE GARCIA-DIEGO, Carolina

JAEN RIO, Marta  
 JENARO MAC-LENNAN, M<sup>a</sup> Concepción  
 LAMA ALVAREZ DE MIRANDA, Regina  
 LASTRA GOMEZ, M<sup>a</sup> Concepción  
 LAVIN GOMEZ, Leonor  
 LAVIN SAINZ, Francisca  
 LINARES GUTIERREZ, Beatriz  
 LOPEZ GARCIA, M<sup>a</sup> Shela  
 LOPEZ GOMEZ, M<sup>a</sup> Reina  
 LOPEZ GUTIERREZ, Ana María  
 LOPEZ MARTINEZ, María Rosa  
 LOPEZ PELLON, Miguel  
 LOPEZ SAÑUDO, Manuel  
 LORENZO SAEZ, Raquel  
 LLATA POLANCO, Angel Alfonso  
 LLINARES SAÑUDO, María Dolores  
 MALLANO ORTIZ, M<sup>a</sup> José  
 MANRIQUE GUTIERREZ, Rubén  
 MARCOS HERRERO, Rosa Rebeca  
 MARQUE OCEJA, Marina  
 MARQUEZ LOZANO, Ana Isabel  
 MARTIN FADRIQUE, Marta  
 MARTIN FADRIQUE, Olga  
 MARTIN QUEVEDO, M<sup>a</sup> Jesús  
 MARIN RUIZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 MARTIN SAINZ-AJA, M<sup>a</sup> Josefa  
 MARTINEZ ABASCAL, Aurora  
 MARTINEZ BARBERAN, María Luisa  
 MARTINEZ CASO, Pilar  
 MARTINEZ DIAZ, Jesús Enrique  
 MARTINEZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Pilar  
 MARTINEZ FERNANDEZ, Patricia  
 MARTINEZ GOMEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 MARTINEZ MENDEZ, Ana Isabel  
 MARTINEZ MORA, Ana Silvia  
 MARTINEZ MORA, Marta  
 MARTINEZ SOTO, Elsa  
 MARTINEZ SUAREZ, María del Mar  
 MARTINEZ URRUTIA, Beatriz María  
 MATA GARCIA, M<sup>a</sup> del Mar  
 MAZA LLAMA, Begoña  
 MAZA RUIZ, Francisco  
 MEDIAVILLA GONZALEZ, José Ramón  
 MENAÑA VIAN, Violeta  
 MENDEZ GOMEZ, Margarita  
 MERINO GUERRA, Leticia  
 MERINO IGLESIAS, M<sup>a</sup> Gloria  
 MERINO RODRIGUEZ, Rosa María  
 MERINO SAINZ, Blanca Rosa  
 MIER ABELEDO, Rosa América  
 MIER LOBATO, Rosalía  
 MIJARES HOYOS, Laura  
 MIRONES CEBALLOS, Marta  
 MOLES CIFRIAN, María Yolanda  
 MONTEJO LOPEZ, José Francisco  
 MONTES VALLINA, Esther  
 MORAN MORAN, Ana  
 MUELA CUESTA, M<sup>a</sup> Mercedes  
 MUGURUZA RUIZ, Pilar  
 MUÑOZ FERNANDEZ, Eulalia  
 MUÑOZ FERNANDEZ, Leonor  
 MUÑOZ FERNANDEZ, Victoria  
 MUÑOZ GARCIA, M<sup>a</sup> Angeles  
 MUÑOZ GARCIA, Victoria  
 NORIEGA BENITO, Paula  
 NUÑEZ AGUADO, Ana María  
 NUÑEZ RIVERO, Consuelo  
 NUÑO GALLO, M<sup>a</sup> del Mar  
 ODRIOZOLA SAINZ DE ROZAS, M<sup>a</sup> Luisa  
 ONATE ADRADOS, José Antonio  
 ORTEGA ALVAREZ, María del Mar  
 ORTEGA IGLESIAS, María Dolores  
 ORTEGA PIRIS, Susana  
 ORTIZ ALONSO, Berni  
 ORTIZ CRUZ, M<sup>a</sup> Teresa

ORTIZ LOPEZ, Susana  
 ORUÑA DIESTRO, M<sup>a</sup> Rosa  
 PALACIN POLAN, Eduardo  
 PALACIOS LABRADOR, M<sup>a</sup> José  
 PALACIOS RUIZ ZORRILLA, Cristina  
 PALACIOS VALDUEZA, César José  
 PANDO PEREZ, José  
 PANDO LOPEZ, Fidela  
 PARRADO NSANG, Carmen  
 PASTOR LAHERRAN, María  
 PEDROSA BEVIDE, Mariano  
 PELAYO ALVAREZ, M<sup>a</sup> Angeles  
 PELLON ESCUDERO, Marta Gema  
 PEÑA TORRERO, María Jesús  
 PEREDA LAYA, Manuela  
 PEREZ CUESTA, Alicia  
 PEREZ GARCIA, Carmen  
 PEREZ GONZALEZ, María del Pilar  
 PEREZ GUTIERREZ, Monica  
 PEREZ PASCUAL, María del Carmen  
 PEREZ RAMOS, María Leida  
 PEREZ REIGADAS, M<sup>a</sup> Begoña  
 PEREZ SANTOS, M<sup>a</sup> Pilar  
 PETISCO FERNANDEZ, Clara  
 POLO SOBRON, Lucía  
 PORRO GUTIERREZ, M<sup>a</sup> Teresa  
 PORTILLA GUTIERREZ, Felipe  
 POSADAS ALONSO, M<sup>a</sup> de los Dolores  
 POZO LOPEZ, Jesús Angel del  
 PRADO CAYUSO, Gemma del  
 PRESMANES CARRERA, Luisa María  
 PRIETO ESPINOSA, Lucía  
 PUEBLA BAYON, M<sup>a</sup> Cruz  
 PUENTE VEGA, Concepción  
 QUIJANO LASARTE, Serley  
 QUINTANA FERNANDEZ, M<sup>a</sup> de los Angeles  
 QUINTANA MAQUIERA, María Teresa  
 QUINTANA PEDRAJA, Belén  
 RAMOS GONZALEZ, Victor  
 REAL ARCE, Amparo  
 REAL IBAÑEZ, M<sup>a</sup> Francisca  
 REDA BRIZ, M<sup>a</sup> Dolores  
 REGUERA RAMIREZ, Carmen  
 REGUERO GONZALEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 REINOSO ORTIZ, Guadalupe  
 REVERT ABARITURIOZ, M<sup>a</sup> Teresa  
 REVILLA CASUSO, Rosa María  
 REVILLA HERRERA, Rocío  
 REVILLA LOPEZ, Ana  
 REVILLA LOPEZ, Lydia  
 REVILLA SAN MIGUEL, M<sup>a</sup> Dolores  
 REVUELTA AJA, José Ramón  
 REVUELTA DIAZ, Patricia  
 RINCON LASHERAS, M<sup>a</sup> Teresa  
 RIO GONZALEZ, Soledad del  
 RIOS ORIZA, María  
 RIVERA CASTANEDO, M<sup>a</sup> del Rosario  
 RODRIGUEZ ADRADOS, M<sup>a</sup> del Rosario  
 RODRIGUEZ CUESTA, María Dolores  
 RODRIGUEZ ESPINA, María Yolanda  
 RODRIGUEZ GARCIA, Juan Carlos  
 RODRIGUEZ JAMART, Marta  
 ROLDAN CONDE, Rosa María  
 ROYUELA BLANCO, Julia María  
 ROYUELA GARCIA, Elvira Ana  
 RUEDA ECHEVARRIA, Luisa María  
 RUBIA FERNANDEZ, Silvia de la  
 RUBIO CELEMIN, Ana María  
 RUIZ AJURIA, Iris  
 RUIZ BARRIOS, Ana María  
 RUIZ CARRILES, María de los Angeles  
 RUIZ GUTIERREZ, M<sup>a</sup> Isabel  
 RUIZ HOYOS, Aranzazu  
 RUIZ DE JUANA, M<sup>a</sup> Angeles  
 RUIZ LAVIN, Blanca

RUIZ MARTINEZ, Idoya  
 RUIZ REVILLA, Jesús Angel  
 RUIZ TAZON, Carmen  
 SAGRADO SOLER, Pilar  
 SAINZ AGÜERO, Blanca  
 SAINZ GOMEZ, Elena  
 SAINZ GONZALEZ, Covadonga  
 SAINZ ORTIZ, Rosa Eva  
 SAIZ BUSTILLO, M<sup>a</sup> del Carmen  
 SAIZ CUEVAS, Manuela  
 SAIZ GALNARES, Pedro Jesús  
 SAIZ MONTELES, M<sup>a</sup> Natividad  
 SAIZ PI, María Natilde  
 SALCES MARTIN, Asun  
 SALCES MARTIN, Isabel  
 SALMON ARCOS, Rosa María  
 SAN PEDRO VELASCO, M<sup>a</sup> Asunción  
 SANCBRIAN GRUJILLA, Blanca Rosa  
 SANCHEZ OLALLA, M<sup>a</sup> Isabel  
 SAN EMETERIO CEBALLOS, Esther  
 SAN MARTIN BERDIA, María  
 SAN MIGUEL BOLADO, José Luis  
 SAN MIGUEL MONTES, Fernando  
 SANTA CRUZ BARRIOS, M<sup>a</sup> Gema  
 SANTA CRUZ BARRIOS, Rafael  
 SANCHEZ PEREDA, M<sup>a</sup> Luisa  
 SANTAMARIA BARCENA, Margot  
 SANTIAGO FERNANDEZ, Mercedes  
 SANTOS PEREZ, M<sup>a</sup> del Valle  
 SARO GANDARILLAS, M<sup>a</sup> Francisca  
 SEBASTIAN MOLINA, Jorge  
 SECO CALDERON, Ana Gema  
 SEDANO DE CELIS, M<sup>a</sup> Concepción  
 SIERRA RASILLO, M<sup>a</sup> Rosario  
 SIERRA VERRINE, Carmen  
 SILIO BEMPOSTA, M<sup>a</sup> José  
 SOBERON LOPEZ, Gumersinda  
 SOBREMAYAS GARCIA, Margarita  
 SOLANA IMAZ, Carmen  
 SOMAVILLA SIERRA, Eva  
 SOTO BECI, Silvia  
 SOTRES RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> Esther  
 TAGLE CIMIANO, M<sup>a</sup> José  
 TAPIA AGUILAR, Luis Alberto  
 TARANCO SERNA, Casimiro  
 TEJEDOR GONZALEZ, M<sup>a</sup> Isabel  
 TERAN VELEZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 TIMON DIEGO, María Luisa  
 TOCA ROBLES, Marta  
 TORRES GARCIA, M<sup>a</sup> Dolores  
 TRIMALLEZ AGÜERO, Eva María  
 TRUEBA ASPIAZU, M<sup>a</sup> Jesús  
 VADA SANCHEZ, María Luisa  
 VALCARCEL DE LA VEGA, M<sup>a</sup> Belén  
 VALLEJO ARAMBURU, M<sup>a</sup> Jesús  
 VALVERDE GOMEZ, José Ignacio  
 VEGA URIARTE, Carolina  
 VEGA VILLANDEVA, M<sup>a</sup> del Mar  
 VEIGA SAN MIGUEL, Yolanda  
 VEJO RUIZ, Juan Manuel  
 VELAZQUEZ HARO, Rosa María  
 VELO CORONA, Amparo  
 VELO LIANO, Ana María  
 VIA HERRERIA, M<sup>a</sup> Angeles  
 VILLAJOS MOROCHO, Amalia Consuelo  
 VILLANUEVA REY, Lozena  
 VILLAR GONZALEZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 VILLAVA RODRIGUEZ, Alfredo  
 VILLEGAS HERNANDEZ, José Manuel  
 VILLEGAS VIVAS, M<sup>a</sup> Cristina  
 ZANORA SANCHEZ, Juan Carlos  
 ZARRAGA GUTIERREZ, Cristina  
 ZORRILLA PINILLOS, Mercedes  
 ZULOAGA BENITO, M<sup>a</sup> Pilar

**ASPIRANTES ADMITIDOS (ACCESO PROMOCION INTERNA):**

ALVAREZ DE MIRANDA RODRIGUEZ, Jacinto  
 BADIA RODRIGUEZ, Felipe  
 MAYORAL MENDEZ, Manuel Ramón  
 PARDAL PEREZ, José Manuel  
 REVILLA IGLESIAS, Juan José  
 ROZAS LECUE, Ana Elena  
 SAINZ BALDOR, Gregorio

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

NINGUNO (en ambos turnos)

La publicación de esta resolución sera determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

San Pedro de Benaudun, 21 de Enero de 1.990.



Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**

**Anuncio de subasta de productos forestales**

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales consorciados con particulares que aparecen relacionados en el adjunto anexo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue, a las once horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los aprove-

chamientos que resultaren desiertos serán nuevamente subastados en las mismas condiciones el décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, de la celebración de la primera subasta, a las once horas de su mañana.

El precio índice será el de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de fianza, equivalente al 5% del valor de tasación. En las entregas a resultas en que el tipo base venga dado sólo por un tanto en pesetas el estéreo con corteza, la fianza será de 25.000 pesetas. A la proposición se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la legislación vigente. Igualmente, entre los adjudicatarios se prorrateará el coste de publicación del presente anuncio.

Cada proposición llevará, en el exterior del sobre, y perfectamente visible el nombre del maderista y el número del lote por el que se opte, de acuerdo con el anexo adjunto.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con...), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... (descripción del lote por el que se opta y nombre del propietario o consorciante), ofre-

ce por el mismo la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», números 76 de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso «a la real» y los maderistas vendrán obligados, antes de dar por finalizados los aprovechamientos, a reparar los desperfectos ocasionados por el transporte de las maderas en carreteras y caminos vecinales, para lo cual quedará igualmente afectada la fianza definitiva, sin perjuicio de otras acciones y responsabilidades que pudiera exigirse.

El plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 1990, siendo la época de corta del eucalipto del 1 de marzo al 31 de agosto, debiendo en cualquier caso estar a lo establecido por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria en lo referente al plazo para la tramitación de las oportunas licencias de corta, previo abono de los derechos económicos a los consorciantes y al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Villaverde de Trucíos, 6 de febrero de 1990.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

Nº LOTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOLUMEN MADERABLE	TIPO BASE DE LICITACIÓN	CONCESIONARIO
1	13 y 2	Eucalipto/pino	16 metros cúbicos	22.000 PTA	Vicente Larrea
2	29	Pino	13 metros cúbicos	15.000 PTA	José Aguirre
3	61	Pino	65 metros cúbicos	300.000 PTA	Evelio Villota V.
4	305 y 46	Pino y chopo	921 y 14 metros cúbicos	4.800.000 PTA	M. <sup>a</sup> Carmen Mollinedo
5	71	Pino	80 metros cúbicos	350.000 PTA	Joaquín Ahedo Arriola
6	320 y 7	Pino/eucalipto	202 y 23 metros cúbicos	880.000 PTA	Jesús Romaña Prado
7	708	Pino	565 metros cúbicos	3.700.000 PTA	Juan Arco Zornoza
8	Entresaca	Pino	2.600 PTA/est. C/C	A resultas	José Aguirre Ereño
9	Entresaca	Pino	400 PTA/est. C/C	A resultas	Juan Arco Zornoza
10	Entresaca	Pino	2.700 PTA/est. C/C	A resultas	Isabel Ahedo G.
11	Entresaca	Pino	2.500 PTA/est. C/C	A resultas	José Sarabia
12	Entresaca	Pino	2.500 PTA/est. C/C	A resultas	José Ahedo
13	Entresaca	Pino	600 PTA/est. C/C	A resultas	José M. <sup>a</sup> Villanueva
14	2.500	Pino	480 metros cúbicos	1.120.000 PTA	Eduardo Calera Isla
15	Entresaca	Pino	1.300 PTA/est. C/C	A resultas	Eduardo Calera Isla
16	Entresaca	Pino	1.500 PTA/est. C/C	A resultas	Eduardo Calera Isla
17	600	Pino	1.800 PTA/est.	A resultas	María Aurrecoechea

## JUNTA VECINAL DE EL PRADO DE SOBA

(Ayuntamiento de Soba)

Objeto: Aprovechamiento de 128 y 41 hectáreas de pastos en el monte Los Tornos, número 153 del C. U. P.

Tipo de licitación: 384.000 y 123.000 pesetas, respectivamente.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1990.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, hasta las trece horas del día anterior al en que tenga lugar la apertura de las plicas, uniendo a la proposición la declaración jurada de capacidad y no incurrir en causa de incompatibilidad, así como justificante de haber constituido la fianza provisional, que será del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 5%

del valor de adjudicación, bien en metálico o bien mediante aval bancario.

Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario, quien asimismo deberá abonar un 4% del precio de adjudicación en concepto de IVA.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda transcurridos siete días naturales de haberse celebrado la primera bajo las mismas condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba (Veguilla de Soba), a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Forma de pago: El pago del precio de adjudicación habrá de hacerse precisamente dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., vecino de..., en mi propio nombre (o en representación de don..., según acredita con...) y en relación con la subasta del aprovechamiento de 128 y 41 hectáreas de pastos en el monte Los Tornos, de la Junta Vecinal de El Prado de Soba, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas, por los citados aprovechamientos.

Lugar, fecha y firma.

El Prado de Soba a 28 de febrero de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal, Basilio Setién Gómez.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

###### EDICTO

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le instruye en esta Recaudación a «Cristalería Industrial, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal, por los conceptos de radicación, impuesto municipal de circulación de vehículos, licencia fiscal industrial y contribución, años 1987 y 1988, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca de la deudora que a continuación describo:

Una leñera existente en la quinta planta alta de la casa número 21 del paseo de Pereda, de la ciudad de Santander, tiene de fondo huecos 4,5 metros aproximadamente y de largo en dirección Norte-Sur unos 7 metros 40 decímetros, o sea, una superficie aproximada de 33 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, el pasillo existente en esta planta en dirección Norte-Sur; Oeste o espalda, calle de Cañadío; Sur o izquierda, entrando a la leñera, otra leñera propiedad de los herederos de Losada, y Norte o derecha, leñera de doña María Concepción Calvo. Hoy, esta leñera aparece dividida en dos por virtud de un tabique y cuenta con dos puertas.

Se halla inscrita al libro 457', folio 61 y finca 29.762.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 194.931 pesetas de principal, 38.986 pesetas del recargo de apremio del 20 % y 150.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 344.931 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso, librese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted y le advierto que contra este acto de gestión podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al contencioso-administrativo, que se interpondrá, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para dicho recurso dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el silencio administrativo, bien entendido que, aunque interponga recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole saber, asimismo, que podrá nombrar perito para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1990.—El agente ejecutivo (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

###### EDICTO

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le instruye en esta Recaudación a «Tejería Trascueto, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal, por los conceptos de tasa de equivalencia, año 1987, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca de la deudora que a continuación describo:

Urbana número 1-7. Local garaje sito en el local sótano número 1 del edificio compuesto por tres módulos, A, B y C, pegantes entre sí, radicante en el pueblo de Cueto, al sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco, ocupa una superficie de 22 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención; Sur, calle entre garajes; Este, garaje 1-6, y Oeste, garaje 1-8.

Se halla inscrita al libro 619' R-1, folio 157 y finca 49.013.



El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 695.451 pesetas de principal, 159.091 pesetas del recargo de apremio del 20 % y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 1.154.542 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso, librese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted y le advierto que contra este acto de gestión podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al contencioso-administrativo, que se interpondrá, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para dicho recurso dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el silencio administrativo, bien entendido que, aunque interponga recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole saber, asimismo, que podrá nombrar perito para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1990.—El agente ejecutivo (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de plusvalía correspondientes al año 1989.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº EXPTE.	ADQUIRIENTE Y TRANSMITENTE	CUOTA
28/89	María Isabel Sainz Anabitarte «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	4.879
43/89	Santiago Llasera Adan Elena Lapeyra Botero	13.075
55/89	Asunción J. Arocas Rodríguez «Construcciones El Abra»	1.162

70/89	Fernando García Simón «Construcciones El Abra»	3.019
79/89	José L. Domínguez Cimas Aurelio Fernández Oteiza	52.707
82/89	Dalmacio Alonso Alonso María Dolores Rojo Peralejo	12.333
87/89	Isabelle Marie Henriette Barbry Henry Amedec Louis Barbry	38.772
89/89	Generosa Reigada Nieves Indalecio Furiol Palacios	6.528
95/89	Juan C. Iglesias Nates Manuel R. Gallego Gamoneda	17.568
114/89	Rafael Abad Cordon Juan I. Aguirre Pascual	1.947
135/89	Eugenio Larrondo Aldekoa Javier García Asenjo	15.859
140/89	Carlos Ruiz López y hnos. M. <sup>a</sup> Carmen Ruiz Sánchez	2.229
189/89	Vicente Sangrador Antolín Roberto Louis Begort	27.468
197/89	Agustín M. Portillo García y hna. Purificación Maza Seijas	12.518
199/89	Julienne Quement «Inmobiliaria Gaminiz, S. A.»	18.858
202/89	Julio Vázquez Paradelo Agustín Gómez Montaña	3.909
205/89	M. <sup>a</sup> Genoveva Diego Alonso Gumersindo Echevarría Sánchez	12.922
215/89	José A. Ortega Vivanco y otra Bernabé Gobantes Arriola	8.081
233/89	Ángel M. <sup>a</sup> Gordo Herrán «Construcciones El Abra»	5.109
263/89	Rafael Salazar Rivero y otra «Construcciones Vivar González»	84.484
273/89	Amado Llama Cantero «Constructora Laredana, S. A.»	25.814
274/89	Manuel A. Cagigas Villaverde y otra «Constructora Laredana, S. A.»	10.456
277/89	Miguel Peña Abascal y otros Manuel A. Rodríguez Torvios	656.910
280/89	José Marino Serna Luis M. <sup>a</sup> Madro Renovales	62.170
316/89	Concepción Núñez García Giusseppe Papalia	65.126
424/89	M. <sup>a</sup> Isabel Cerrillo Fernández «Construcciones El Abra, S. A.»	31.614
431/89	Humildad Campanón García Ángel Bañales Herrera	5.680
436/89	Plácido Salgado Trevilla Ramón Zambudio Martín	192.518
479/89	Rafael Cornejo Villalba M. <sup>a</sup> Teresa Carasa Pernía	9.089.829

Laredo, 20 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general pa-

ra 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1251	46.427	3.349.467
1815	1.390.215	3.390.215
2111	135.563	1.135.563
2231	367.274	717.274
2236	40.192	95.192
2545	77.315	277.315
2547	31.962	131.962
2561	196.181	796.181
2576	3.558.032	22.558.032
2586	7.648	207.648
2591	1.099.016	1.249.016
2592	239.142	889.142
2599	821.412	2.641.412
2916	26.140	2.326.140
4218	405.329	873.888
8199	319.667	969.667
9459	109.944	1.236.040

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1	8.871.459	7.337.095

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 8.871.450 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 23.898.656 pesetas.
- Capítulo 2º: 50.437.877 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.141.152 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.628.888 pesetas.
- Capítulo 6º: 7.370.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 7.350.000 pesetas.
- Capítulo 8º: 969.667 pesetas.
- Capítulo 9º: 3.032.207 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miengo, 13 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva

creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	32.040	3.575.510
198.5	14.425	1.683.829
259.1	395.278	1.745.278
735.6	200.000	300.000

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 641.743 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 8.037.141 pesetas.
- Capítulo 2º: 14.220.278 pesetas.
- Capítulo 4º: 200.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 6.133.706 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.285.868 pesetas.
- Capítulo 9º: 64.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa, 14 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 1989, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de gastos:

**Estado de gastos**

Capítulo	C. inicial	Aumentos	Disminu.	C. Definit.
1	9.524.163	212.976	229.851	9.507.288
2	10.144.441	1.932.652	918.290	11.158.803
3	1.433.408	—	101.538	1.331.870
4	875.089	159.176	105.089	929.176
6	1.111.718	980.250	—	2.091.968
7	2.000.000	—	—	2.000.000
8	—	—	—	—
9	3.164.270	—	950.037	2.214.233
Total .	28.253.089	3.285.054	2.304.805	29.233.338

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 22 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Cistel, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Marqués de la Hermida, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Candina, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un depósito de productos químicos, a emplazar en avenida de Candina, 16.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Bernardo José Velarde Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de bar-restaurante, en la calle Tanos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 26 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Doña Paola Truchi de Caprile, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano, en avenida de La Victoria, s/n.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Felipe Santiago Rivas, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub, en calle San Martín, 12.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de don Pedro Llama Moscoso se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a librería y tienda de frutos secos en la plaza de la villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 2 de marzo de 1990.—El alcalde, P. O. (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por don José Fuentes Sierra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller eléctrico, en la calle Ortiz Otáñez, 30, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 25 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Expediente número 628/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 628/85, ejecución de sentencia número 221/86, a instancia de don Santos Pumares Huerdo y otro, contra don Rafael Bezanilla Oria y doña Ana María Santibáñez Martínez, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 18.570 del libro 190 de Camargo, folio 154. Tierra en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Quevia, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados; linda: Norte, con resto de otra finca, de la que se segregó; Sur, finca de don Rafael Bezanilla Obregón; Este, en línea de 3 metros, con carretera Santander-El Astillero, y Oeste, en línea de 3 metros, con finca de don Luis Montes. Valorada en 167.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en tercera subasta, en su caso, el día 5 de abril, señalándose como hora para ella las once treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064022186 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la se-

gunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente números 1.291, 23/87 y 1.303/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con los números 1.291, 23/87 y 1.303/86, ejecución de sentencia número 223/88 y otra, a instancias de don Luis Jesús Carral Colsa y otros, contra «Germán Marcos, Socie-

dad Anónima», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Seat Panda», matrícula S-2327-J, valorado en 170.000 pesetas.

Vehículo «Renault R-4-L», matrícula S-6601-J, valorado en 220.000 pesetas.

Vehículo «Renault Trafic», furgoneta, valorado en 450.000 pesetas.

Máquina de soldadura automática SAF, de 31 CV, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Máquina fresadora «Zayer-77», de 26,5 CV, valorada en 2.600.000 pesetas.

Grúa puente «Demag», de 5 Tm, valorada en 400.000 pesetas.

Grúa puente «Geme», de 5 Tm, valorada en 400.000 pesetas.

Grúa puente «Benco», de 5 Tm, valorada en 400.000 pesetas.

Grúa puente «Benco», de 10 Tm, valorada en 500.000 pesetas.

Mandrinadora «Bonon», marca «Juaristi», de 8 CV, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064022388 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, de Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo Social Número Uno, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santiago de Cartes (Cantabria), a cargo de la empresa «German Marcos, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 526/88*

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres, registrado al número 526/88, ejecución número 24/89, a instancia de don Manuel Gómez Barreda y otros, contra «Aceros Delta, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bien que se subasta

Prado en Guarnizo, término municipal de El Astillero (Cantabria), barrio La Riva, también conocido por Los Mozos, de 72 áreas 80 centiáreas de superficie, linda: Norte, herederos de don Adolfo Leguina; Sur, carretera; Este, don Joaquín Leguina Ceballos y herederos de doña Adela Leguina, y Oeste, señor Vela. Es la parcela 580 del polígono 2. Sobre parte de esta finca se ha construido el edificio siguiente: Nave taller de una sola planta, de 71 metros de longitud por 32 de anchura, o sea, 2.272 metros cuadrados, y un bloque a su parte Sur, de 294 metros 12 decímetros cuadrados de superficie, compuestos de sótano destinado a almacén y cuarto calefacción; planta baja en la que se ubican el vestíbulo, vestuarios y aseos y comedor; planta primera destinada a oficina y segunda destinada a actividades culturales; estando construida también dentro de la finca otra edificación adosada a las anteriores por la cara Noroeste cuya superficie es de 90 metros cuadrados. La construcción linda por todos sus vientos con el terreno en que está sita.

Su valor pericial es de 78.208.000 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 92, tomo 2.108, finca 6.395-N.

Condiciones de subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social Número Tres (calle Valliciengo, número 8), en primera subasta, el día 5 de mayo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio de 1990, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3876-000-64/0024/89.

4.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore

la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de cejer a tercero.

El bien embargado está depositado a cargo de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente, en Santander a 16 de febrero de 1990.—El magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

Expediente 48/90: Don Siciliano Espiniella Álvarez, contra acuerdo de 22 de noviembre de 1989 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, sobre reconocimiento de status funcional.

Expediente 89/90: Don Alfredo González González, contra acuerdo de 21 de noviembre de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre detración de haberes por ejercitar el derecho de huelga.

Expediente número 96/90: Doña María Carmen Díez Maté, contra acuerdo de 21 de noviembre de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre detración de haberes por ejercitar el derecho de huelga.

Expediente 117/90: Don Victoriano y doña Caridad Collado Fernández, contra acuerdo de la Diputación Regional de Cantabria (Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural), sobre constitución de servidumbre de paso transitorio sobre la finca número 16 del polígono 2 de la Zona de Concentración Parcelaria de Lafuente.

Expediente 118/90: Don Miguel Ángel Fernández Ganzo, contra acuerdo por silencio administrativo de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sobre pago único de prestaciones de desempleo.

Expediente 151/90: Don Tomás González-Quijano Santos Lamadrid, contra acuerdo de 14 de diciembre

de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre liquidación por plusvalía de finca urbana.

Expediente 154/90: «Sociedad B. A. I. - Brittany Ferries» contra acuerdo por silencio administrativo de la Junta de Obras del Puerto de Santander, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Expediente 155/90: «Compañía Minera de Setares, Sociedad Anónima», contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre justiprecio a abonar por reversión de terrenos de la mina «Ceferina», en Setares.

Expediente 156/90: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria, contra acuerdo de 4 de diciembre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre modificación en la titulación académica para puestos de trabajo.

Expediente 157/90: Don José Pedraja Pereda, contra acuerdo de 11 de noviembre de 1989 del Ayuntamiento de Miengo, sobre ordenanza reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

Expediente número 25/90: Unión General de Trabajadores, contra acuerdo de 23 de octubre de 1989 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre levantamiento de acta marginada.

Expediente número 99/90: Don Alberto Carlos Vilar Mendicuchía, contra acuerdo de 29 de enero de 1990 del Comité Regional de Disciplina Deportiva de la Diputación Regional de Cantabria, sobre declaración de incompetencia para conocer del recurso interpuesto, dejándose sin efecto la suspensión cautelar acordada.

Expediente número 159/90: Don Antonio Moro Echevarría, contra acuerdo de 29 de noviembre de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sobre devolución de cantidades por el concepto del impuesto de la renta de las personas físicas.

Expediente número 160/90: Don Rafael Álvarez Rubio, contra acuerdo de 13 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre adscripción a determinado puesto de trabajo.

Expediente número 164/90: Don José V. Silva Alonso, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, sobre detracción de haberes por participar en huelga legal.

Expediente número 165/90: Ayuntamiento de Cargango contra acuerdos de 27 de septiembre y 13 de diciembre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre imposición de multa por falta muy grave del artículo 8, c), del Decreto 9/88, de 1 de marzo.

Expediente número 167/90: Don Íñigo Fernández Fernández, contra acuerdo del Instituto Nacional de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, sobre detracción de haberes por participar en huelga legal.

Expediente número 169/90: Doña Josefa González García, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre detracción de haberes por participar en huelga legal.

Expediente número 170/90: Doña María Jesús Calvo Manso, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre detracción de haberes por participar en huelga legal.

Expediente número 171/90: «Autobuses García, Sociedad Anónima», contra acuerdo de 29 de noviembre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre pago de tarifas por uso de la Estación de Autobuses.

Expediente número 173/90: Doña Ana María Díez Díez, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre detracción de haberes por participar en huelga legal.

Expediente número 175/90: Don Javier Abril Tosancos y don José María Cueto Caballero, contra acuerdo de 15 de diciembre de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a distintas categorías de trabajos en el interior de mina.

Expediente número 176/90: «Asociación Cántabra de Empresas Operadoras» contra acuerdo de 31 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de El Astillero, sobre ordenanza reguladora de la tasa municipal por vigilancia especial de máquinas de juegos de azar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a 20 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Expediente número 107/88

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 107/88, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 3 de enero de 1990. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta capi-

tal ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Hispano Americano», dirigida por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra don Domingo Velasco Gutiérrez y doña Belén González Garrido, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Domingo Velasco Gutiérrez y doña Belén González Garrido y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 975.123 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, que se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El presente concuerda bien y fielmente con el original al que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de enero de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 219/89*

Don Julio Sáez Vélez, juez-magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 219/89, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano», representada por la procuradora señora Bajo Fuentes, contra don Miguel Ángel Ocejo Mazas y doña Josefa Ortiz Gómez, en paradero desconocido, sobre reclamación de 472.800 pesetas de principal más 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Por el presente se cita de remate a los demandados expresados, a fin de que en término de nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de la parte proporcional del sueldo que dichos demandados perciben en el restaurante «Oxford» y «Hostería de Quijas», respectivamente, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Santander a 19 de enero de 1990.—El juez-magistrado, Julio Sáez Vélez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 542/88*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutivo número 542/88 ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—Santander, 30 de diciembre de 1989. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juz-

gado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Zúñiga, en representación de «Marleasing, S. A.», bajo la dirección del letrado señor Arenas Santiago, contra don Emiliano Arenas Santiago, declarado en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante en la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emiliano Arenas Santiago, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Marleasing, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por 1.885.168 pesetas de principal más intereses legales, gastos y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente, en Santander a 22 de febrero de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 647/89*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 647/89, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Mariano Núñez Seoane, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad, avenida del Faro, edificio Noray, portal 4, 6.º, contra don Manuel Magdaleno Castillo y doña Margarita González Pardo, mayores de edad, casados entre sí, industriales y en la actualidad con domicilio desconocido, por medio del presente se les emplaza para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a las mismas acompañados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, don Manuel Magdaleno Castillo y doña Margarita González Pardo, expido la presente que firmo, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 591/89*

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 591/89, promovidos por la procuradora señora Lastra Olano, en nombre y representación de doña Concepción Sebastián Cámara, contra otros y don Pablo Sebastián Alonso, actualmente en ignorado pa-



radero, así como contra cuantas otras personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en el presente procedimiento, les emplazo para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a las mismas acompañados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, don Pablo Sebastián Alonso y cualesquiera otras personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en el presente procedimiento, expido la presente que firmo, en Santander a 9 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación de remate y embargo**

*Expediente número 503/88*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 503/1988, promovido por «GMAC España, S. A.», de financiación, contra doña Paula Gómez Pino y don José Antonio Gómez Muñoz, en reclamación de ochocientas ochenta y cinco mil quinientas (808.500) pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña Paula Gómez Pino y don José Antonio Gómez Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se ha acordado el embargo del siguiente bien: Vehículo marca «Ford», modelo «Taunus», 1.6, 4 p., matrícula S-2195-I, propiedad de la codemandada doña Paula Gómez Pino.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 71/89*

En los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 71/1989, recayó la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, señora Villanueva.—Santander, Juzgado Número Dos a 10 de octubre de 1989.

Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida la demanda de divorcio por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Pedro Sañudo González, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, enten-

diéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples a la demandada, doña María Dolores Pérez Pérez, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Al segundo otrosí: Conforme se interesa para el emplazamiento de la demandada doña María Dolores Pérez Pérez, se libra exhorto al Juzgado de Distrito de Villacarriedo.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado juez, Julián Sánchez Melgar (rubricado).—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado a doña María Dolores Pérez Pérez, expido la presente, en Santander a 14 de febrero de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 287/89*

En los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 287 de 1989, recayó la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, señora Villanueva. Santander, Juzgado Número Dos, a 10 de octubre de 1989.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don David Miguel Celis, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite la aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples a la demandada, doña María Teresa Baños y Robledo, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

Al primer otrosí: Devuélvase la copia del poder, previo testimonio en autos.

Al segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado juez, Julián Sánchez Mel-

gar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria» con objeto de llevar el emplazamiento acordado a doña María Teresa Baño Robledo, expido la presente, en Santander a 2 de febrero de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 157/89*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Teixido Diego, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «D. Residencia Magallanes, S. A.», últimamente vecina de plaza del Príncipe, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que, en el término de diez días, comparezca en estos autos personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Santander a 20 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 371/88*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia del procurador señor don Juan Antonio González Morales, en representación de la Congregación de «Hermanitas de los Ancianos Desamparados», se tramita con el número 371 de 1988 de registro, expediente de justificación de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad de Santander de la finca que se describe así:

«Planta baja izquierda, entrando, de la casa número siete de la travesía de Canalejas, de esta ciudad, con propiedad singular y exclusivamente y la copropiedad en los elementos comunes del edificio de la casa, compuesta de sótano, planta baja, principal y buhardilla, de dobles habitaciones, esto es, derecha e izquierda, de 10 metros de frente por 12 de fondo, o 120 metros cuadrados. Se halla enclavada sobre un terreno, radicante en La Llosa de San Martín, de esta población, de dos carros, o sea, tres áreas, y que linda: al Norte y Sur, o izquierda y derecha, entrando, finca de don Juan Pérez Ganzo; Este o espalda, herederos

de don Salvador Quintana, y frente u Oeste, calleja pública, que es la travesía de su situación, teniendo la casa el terreno referido, por derecha, izquierda o espalda, y que se halla inscrita en el libro 310, de la sección 1.<sup>a</sup> A del Ayuntamiento de Santander, folio 180, finca número 19.188, inscripción 14, de fecha 3 de octubre de 1944, actualmente vigente. En el citado expediente se ha acordado, en providencia de esta fecha, citar por el presente a los herederos o causahabientes de doña Cirila Muñoa Alonso, como titular registral, donante y persona de quien proviene el inmueble objeto de la inscripción, que también aparece llamarse doña Cirila Muñoz Alonso en la certificación de defunción aportada, y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, conforme a los artículos 198 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 15 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 334/89*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 334/89 se tramita auto de resolución de contrato de arrendamiento promovido por doña Luisa Pardo Mier, representada por el procurador señor López Rodríguez, contra doña Flora Álamo Torres. El local de negocio se encuentra situado en la calle Fernández de Isla, número 11-A, bajo.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar por medio de edictos a los demandados desconocidos que puedan traer causa de doña Mercedes Torres Rodríguez.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 605/89*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Santander a 12 de enero de 1990. La señora doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza en funciones de primera instancia del Juzgado Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 605/89, promovidos por el procurador señor

Mantilla, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Luis Sobrón Iruetagoiena y su herencia yacente y contra los herederos desconocidos e inciertos, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don José Luis Sobrón Iruetagoiena y contra los herederos desconocidos e inciertos o cualquier otra persona que pueda tener interés en referida herencia y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Santander, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 539.110 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses y devengados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.—Firmado, Teresa Marijuán Arias (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su herencia yacente o vacante del mismo y contra los herederos desconocidos o inciertos o cualquier otra persona que pueda tener interés en la herencia y quien al no ser firme la sentencia, podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1990.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 111/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 111/89, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Ángel Mario Martínez Bufala, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 26 de abril, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.557/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.557/89, por hurto, cito en forma

legal a los denunciados herederos de don Miguel Casares Gutiérrez, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 19 de abril, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.745/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.745/89, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Juan Jesús Saiz-Calderón Ruiz, denunciante doña Francisca Jiménez López y doña María Ángeles López Sancho, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 26 de abril de 1990, a las nueve cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.081/88*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.081/88, seguidos por accidente de circulación, contra el denunciado don Abdelwahab Shaker ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 1.081/88, sobre daños en circulación en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como acusación particular, doña María del Carmen González Pajares, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, siendo el denunciado don Abdelwahab Shaker, iraquí, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Abdelwahab Shaker como autor responsable de una falta de daños ya definida a la pena de indemnización a la perjudicada doña María del Carmen González Pajares en la cantidad de 19.264 pesetas, más el 11% de interés desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Op Schetsplaat By R. Schro». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría, al cual me remito, y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», para su publicación, expido la presente, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario judicial, Luis Gabriel Cabria García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.564/89*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.564/89 seguidos por amenazas contra el denunciado, don Domingo Ceballos Seco ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre amenazas en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don Domingo Ceballos Seco, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle Madrid, número 21, 1.º izquierda, el cual no compareció a pesar de haber sido citado en forma legal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Domingo Ceballos Seco, con declaración de oficio de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Está el sello.

Concuerda fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría al cual me remito. Y para que conste y se remita al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1990.—El secretario judicial, Luis Gabriel Cabria García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 194/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 194/88, a instancia de don

Miguel Cano Maza y doña María del Socorro Elices Martín, representados por el procurador don Pedro Revilla Martínez, asistido del letrado don Manuel Castro Rodríguez, contra don José García Muñoz, herederos de don Juan José Resines del Castillo, don José Basanta Ceballos, comunidad de propietarios de la bajada de la Gándara, número 6, y contra don Gregorio Méndez Alonso, en ignorado paradero, sobre reparación de obras por importe de 410.000 pesetas, ha recaído sentencia en fecha 24 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de don Miguel Cano Maza y doña María del Socorro Elices Martín, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a los demandados don José García Muñoz, don José Basanta Ceballos, representado por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, a los herederos de don Juan José Resines del Castillo, por los que han comparecido doña María Emilia Resines Corras, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, a don Gregorio Méndez Alonso y a la comunidad de propietarios de la casa número 6 de la bajada de San Juan, de esta ciudad, estos dos últimos no comparecidos en esta instancia, con imposición de costas a la parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al codemandado don Gregorio Méndez Alonso y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la magistrada-jueza (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 263/89*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 263/89, a instancia de don Paulino San Millán Portilla, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña Modesta Cotera Hoyos, contra la herencia yacente del fallecido don Julián Fernández Caso, esposo de la anterior y contra los herederos desconocidos e inciertos del citado fallecido, así como contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho que traiga causa de citado fallecido, la primera mayor de edad y con domicilio en la calle San José, número 20, de Cacedo de Camargo, los demás codemandados en ignorado paradero, sobre servidumbre de paso, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por

el presente edicto a los codemandados herencia yacente del fallecido don Julián Fernández Caso, esposo de la anterior, y contra los desconocidos e inciertos para esta parte de citado fallecido, así como contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho que traiga causa de citado fallecido, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, de Santander, previniéndoles que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1990.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.509/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.509/87, seguido ante este Juzgado por don Jesús Domingo Pelaz, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de septiembre de 1988; el señor juez de instrucción número siete de Santander ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Villar Hormilla, cuyas demás circunstancias se desconocen y de paradero desconocido, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Hormilla a la pena de 5.000 pesetas de multa y que indemnice a don Jesús Domingo Pelaz en la suma de 47.244 pesetas con la responsabilidad civil directa de «Les Providences Reunies».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Villar Hormilla, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 31 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción número siete (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 176/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 176/88, a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador

don Juan Manuel González G. Salomón, contra don Hilario Díaz Bedia, no comparecido en esta instancia, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia en fecha 8 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Finanzauto, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Hilario Díaz Bedia a pagar a dicha parte demandante la cantidad de 311.407 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1990.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la magistrada-jueza (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 306/89*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición al número 306/89, a instancia de la compañía mercantil «Funeraria La Montañesa, S. A.», representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Ernesto Vidal Fernández, vecino de Aloños de Villacarriedo, Cantabria y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ubaldo Vidal Fernández (fallecido) y contra la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto, a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Ubaldo Vidal Fernández y contra la herencia yacente del mismo, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1990.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 82/88*

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de separación matrimonial número 82/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Jesusa Ruiz Ibáñez, representada por el procurador señor Antolínez Alonso y asistida por el letrado señor Pedro Méndez Gautier, gozando de los beneficios de justicia gratuita, contra don José Ángel González Soto, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En Torrelavega a 7 de febrero de 1990. El ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad ha visto los autos seguidos con el número 82/88, sobre separación matrimonial, instados por doña Jesusa Ruiz Ibáñez, representada por el procurador señor Antolínez Alonso, contra don José Ángel González Soto, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña Jesusa Ruiz Ibáñez y don José Ángel González Soto. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

1.<sup>a</sup> Los hijos comunes del matrimonio continuarán bajo la guarda y custodia de la madre, no estableciéndose régimen de visitas a favor del padre hasta tanto no comparezca y acredite el pago de la pensión que se establece en la segunda medida. Para el caso de que lo acredite, se establece como régimen de visitas el siguiente: Podrá visitar y tener en su compañía a los hijos comunes del matrimonio un fin de semana de cada dos, desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, debiendo recogerlos y entregarlos en el domicilio de la madre.

2.<sup>a</sup> El padre deberá pasar a la madre, para atender las necesidades y educación de los hijos, la cantidad correspondiente al treinta por ciento de todos los ingresos que por cualquier concepto obtenga, para lo cual la madre deberá indicar número de cuenta corriente o libreta de ahorro en qué hacer el ingreso.

3.<sup>a</sup> Cada cónyuge, en tanto no se liquide la sociedad de gananciales, continuará en la administración de los bienes gananciales que tenga en posesión.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no so-

licitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Ángel González Soto, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Torrelavega a 15 de febrero de 1990.—El juez de primera instancia, José Matías Alonso Millán.—La secretaria, Trinidad Relea García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 551/89*

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental de medidas provisionales número 551/89, como pieza dimanante del de separación conyugal número 550/89, promovido por don Carlos García González, mayor de edad, estudiante y vecino de Torrelavega, representado por el procurador (en turno de oficio) señor Candela Ruiz, contra su esposa doña Ana Belén García Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, en paradero desconocido, y en situación procesal de rebeldía, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto se cita para la comparencia de medidas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega el próximo día 29 de marzo, a las doce treinta horas de su mañana, debiendo de comparecer la demandada asistida de abogado y procurador que la defienda y represente.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Ana Belén García Fernández, en situación procesal de rebeldía, expido el presente, en Torrelavega a 26 de febrero de 1990.—El juez de primera instancia número dos, José Matías Alonso Millán.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 425/89*

El juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de justicia gratuita 425/89, instados por doña Beatriz de la Hija Gutiérrez, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Carlos Tercero Saiz, en paradero desconocido, e intervención del señor letrado del Estado, se ha dictado providencia cuyo tenor dice así:

Cítese a la parte demandada, don Carlos Tercero Saiz, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que el próximo día 3 de mayo, a las once horas de su mañana, se persone por medio de abogado y procurador, para llevar a cabo una comparencia de justicia gratuita, bajo apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 26 de febrero de 1990.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 268/89*

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de reclamación de alimentos número 268/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia María Ruiz Lasa, representada por el procurador señor Barquín Mazón y asistida por el letrado señor Juan Luis Cortés Gabaudán, gozando los beneficios de justicia gratuita, contra don Fernando González Pérez, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En Torrelavega a 4 de diciembre de 1989. Vistos por doña María Jesús Fernández García, jueza de primera instancia número dos de esta ciudad y su comarca, los autos seguidos bajo el número 268/89, sobre reclamación de alimentos, promovidos por el procurador señor Barquín Mazón, en nombre y representación de doña Julia María Ruiz Lasa, mayor de edad y vecina de Reocín, y bajo la dirección del letrado don Juan Luis Cortés Gabaudán, contra don Fernando González Pérez, mayor de edad, vecino de Suances, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Amado Barquín Mazón, en nombre de doña Julia María Ruiz Lasa, que actúa como representante legal de su hijo menor Alejandro González Ruiz, contra don Fernando González Peres, y en su consecuencia debo declarar y declaro que el expresado menor tiene derecho a una pensión en concepto de alimentos a cargo de su padre, por un total de 25.000 pesetas mensuales, pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes por adelantado, incrementándose anualmente en relación al I. P. C. publicado en el I. N. E., con imposición de las costas al demandado.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Fernando González Pérez, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Torrelavega a 16 de febrero de 1990.—La jueza de primera instancia, María Jesús Fernández García.—La secretaria, Trinidad Relea García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

EDICTO

Don José María Fernández Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por «Sociedad Estatal de Caución Agraria», representada por el procurador señor Gómez Simón, contra la herencia yacente de don Luis González Santiago y otros, en los que se ha acordado publicar el presente llamando a los referidos ignorados herederos de don Luis González Santiago a fin de que en término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma con apercibimiento de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que la cantidad que se reclama en el presente procedimiento asciende a 897.276 pesetas de principal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», así como tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1990.—El juez, José María Fernández Rodríguez.—La secretaria accidental (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE ZAMORA**

Cédula de citación

*Expediente número 305/89*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Manuel Fresnadillo Peña y doña Genara Martín Bailón, bajo el número 305/89, a instancia de doña Guadalupe Fresnadillo Martín, extendiendo la presente a fin de que sirva de citación a don Francisco Fresnadillo Martín, cuyo último domicilio conocido consta en la ciudad de Santander, a fin de que el mismo comparezca en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle, se le cita asimismo para el próximo día 19 de abril, a las doce horas para que comparezca en Secretaría, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de los causantes.

Y para que sirva de citación a don Francisco Fresnadillo Martín y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo la presente, en Zamora a 21 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE QUINTANAR DE LA ORDEN**

EDICTO

*Expediente número 107/86*

En virtud de haberse dictado providencia de esta fecha por la señora jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden, en los autos de juicio verbal de faltas número 107/86, por da-

ños en circulación; denunciante, don José Puchol Garrigos; denunciado, don Antonio Obregón Estanillo, y responsable civil directa, «Frutas y Transportes Peris, Sociedad Anónima», en la que se ha acordado citar a don Antonio Obregón Estanillo, que tenía su domicilio en calle Tanos, número 283, de Torrelavega (Cantabria) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Coronel Castejón, número 6, el día 6 de abril de los corrientes, a las doce y diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Quintanar de la Orden a 16 de febrero de 1990.—  
La secretaria (ilegible). 115

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA**

*Expediente número 1.054/88*

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.054/88, interpuesta por don José Antonio Rodríguez Domínguez, contra el impuesto de actos jurídicos documentados, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 30 de enero de 1990.—El secretario, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*Expediente número 210/90*

Conflicto positivo de competencia número 210/90, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en relación con determinados preceptos de los Reales Decretos 1.095/89, de 8 de septiembre, y 1.118/89, de 15 de septiembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de febrero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 210/90, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en relación con los artículos 1.1, 3.1, 4.1 y disposición adicional segunda del Real Decreto 1.095/1989, de 8 de septiembre, y artículos 1.º, 2.º 1

y 4.º del Real Decreto 1.118/1989, de 15 de septiembre, ambos reguladores, respectivamente, de las especies de caza y pesca y las especies comercializables.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El secretario de Justicia (firmado y rubricado).—El secretario general (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Con fecha 23 y 26 de febrero de 1990 han cesado en sus cargos de corredores de comercio colegiados de las plazas de Santander y Santoña los señores que a continuación se detallan:

Día 23 de febrero de 1990: Don Leonardo García Fernández de Sevilla, en la plaza de Santander, y doña María Paz Zunica Ramajo, en la plaza de Santander.

Día 26 de febrero de 1990: Don Francisco Marcos Díaz, en la plaza de Santoña.

Con fecha 1 de marzo de 1990, después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Santander a los siguientes señores: Don José Manuel Vaño Girones y don Luis Francisco Royo Martel.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 1 de marzo de 1990.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**